TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-39/2020

RECURRENTE:
HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE HONESTIDAD Y JUSTICIA DE MORENA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Visto el oficio número TJE-579/2020, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de una demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano a las quince horas con cuarenta minutos del veintitrés de noviembre del año que transcurre; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **HIRAM LEONARDO GARCÍA NAVARRO**, por su propio derecho y en su calidad de Consejero Estatal del Partido MORENA en Baja California, en contra del acuerdo de admisión dictado por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, el seis de noviembre de dos mil veinte dentro del expediente CNHJ-BC-681/2020.

SEGUNDO.- Toda vez que se trata de una demanda promovida por un militante de un partido político nacional por presunta violación a sus derechos político electorales derivado de un asunto interno partidista, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 282, fracción II y 284, fracción IV de la Ley de referencia y conforme al criterio obligatorio TJEBC-CO-01/2017, **fórmese** el expediente respectivo con la documentación recibida, y **regístrese** como Recurso de Apelación bajo clave de identificación **RA-39/2020.**

TERCERO.- Túrnese al Magistrado **Jaime Vargas Flores** como instructor y ponente del mismo, para que proceda a la substanciación respectiva en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley citada.

Así lo acordó y firma Leobardo Loaiza Cervantes, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Cumplase.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS